

MODIFICA REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE
ANTOFAGASTA.

DECRETO Nº 3563

ANTOFAGASTA, 20 OCT. 2010

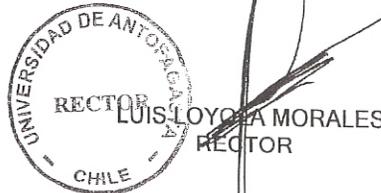
VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; D.S. N° 332 de 2010, del Ministerio de Educación; D.E. N° 404 de 16 de marzo de 2006; y el Acuerdo N° 738 adoptado en sesión ordinaria N° 390 de la H. Junta Directiva,

DECRETO:

MODIFÍCASE, el Reglamento de Estudiante de Pregrado, sancionado por Decreto Exento N° 404 de 16 de marzo de 2006, de la siguiente forma:

- 1.- Sustituir en el artículo 55 letra b) la expresión "Cancelar" por "Pagar".
- 2.- Reemplazar en el artículo 55 su actual literal d), por el que sigue: "d) No tener deudas con la Universidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direcciones
Facultades